



“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXVI LEGISLATURA**

La que suscribe, **Senadora María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 68, 69, 101 Bis, 101 Bis 3 Y SE AGREGA UN ARTICULO 101 Bis 4 LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN; Y SALUD MENTAL Y SOCIOEMOCIONAL**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente, sin lugar a duda y afortunadamente para toda la sociedad, todo lo referente a la familia es tema de coincidencia e interés común.

Por igual, también es motivo de unión y preocupación y más aún, cuando el tema se refiere directamente al bienestar y estabilidad en todos los aspectos de los integrantes más pequeños y unos de los más vulnerables socialmente hablando, me refiero a las niñas, niños y adolescentes que la conforman.

Favorablemente, hay una armonización entre esta coincidencia social y preocupación por el cuidado de la familia en nuestro país, con lo que se encuentra mandatado en nuestras leyes de todos los niveles de gobierno.

Ya que éstas nos exigen desde cualquiera que sea nuestra posición, el asumir a la familia como pilar y núcleo fundamental de nuestra sociedad y, por ende, de nuestros esfuerzos y objetivos institucionales.

Así lo encontramos establecido en nuestro máximo ordenamiento, nuestra Constitución Política, ya que se identifica a la familia mexicana como columna vertebral de nuestro Estado de Derecho y a la vez, garantiza y salvaguarda su protección mediante la redacción del primer párrafo de su artículo 4o, que dice lo siguiente:





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

“Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.”<sup>1</sup>

Lo anterior ha sido significativo e imprescindible para mejorar y progresar como sociedad y como Nación; en materia económica y en todos los aspectos que tienen que ver con el adelanto, desarrollo y crecimiento como individuos.

Por ello, es importante y fundamental que estemos no solo atentos sino también vigilantes a las medidas, políticas, esfuerzos o programas llevados a cabo para atender nuestras necesidades, tales como alimentación, educación, salud, empleo, salario justo, igualdad de género, vivienda, transporte, seguridad pública o capacitación laboral, entre muchas más.

Esto porque los beneficios de lograr tanto su calidad óptima y requerida, así como su cobertura general, el acceso pleno y su disfrute total por parte de toda la sociedad, ya sea directa o indirectamente favorecerá a cada uno de los integrantes de la familia y en muchos casos cuando así se elige, decide y se consigue, particularmente a nuestras niñas, niños y adolescentes que la integran.

Lo anterior para todos nuestros gobiernos sea el nivel que sea, no debe de ser desconocido ni mucho menos, indiferente.

Porque la atención de los requerimientos esenciales y necesarios para una niñez sana en nuestro país, son fundamentales tanto para la sociedad como también y sin precedente alguno, para nuestro gobierno actual profundamente humanista.

Gracias a ello, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1989 y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que integró en su artículo 3°, párrafo 1 el siguiente texto:

“... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto vigente)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>2</sup> CNDH México. El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial.

[El interés superior de Niñas Niños y adolescentes](#)





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Y que posteriormente nuestro país ratificó en 1990 y en el año 2011 incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>3</sup>, con el siguiente texto:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”<sup>4</sup>

Es sin duda alguna hoy más que nunca, no solo atendido, también es respetado.

Lo anterior costó mucho trabajo, se insistió hasta el cansancio y se batalló para hacer lograr ver y entender a la sociedad en su conjunto, que la niñez mexicana no representa el futuro, sino también son parte del presente y el ahora; ese acierto ha demostrado con el paso del tiempo, haber sido una decisión acertada.

No solo porque ello garantiza la búsqueda de la mayor satisfacción de todas y cada una de sus necesidades, o bien el conceder más importancia a lo que sea mejor para ellos como por igual, reconocer que, están en proceso de formación y desarrollo y por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos.<sup>5</sup>

También, porque los peligros a los que los enfrenta la sociedad, su dinámica y su evolución, cambian vertiginosamente y debemos estar listos y preparados para protegerlos de esto.

Y ese es precisamente el espíritu de este proyecto de reforma, el consolidar lo que nos ha funcionado al plasmarlo en cada ordenamiento referente a nuestra niñez, más aún si se trata de nuestra Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que fue promulgada-el 4 de diciembre del año 2014.

Ello, como parte de la atención integral que debemos ofrecer ante los problemas que todavía está afectando silenciosamente a nuestra niñez.

---

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto vigente)  
[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

<sup>5</sup> CNDH México. El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial.  
[El interes superior de Niñas Niños y adolescentes](#)





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Este esfuerzo no es para menos, si de inicio dimensionamos que somos un país en el cual afortunadamente contamos con al menos 36 millones 199 mil 642 niñas y niños de 0 a 17 años, quienes representan el 28% de nuestra población total.<sup>6</sup>

El 28% de nuestra población total que depende de nosotros, que está bajo la tutela permanente del Estado Mexicano y ante el cual, en todo momento debemos ser garantes de su interés superior, y en ello, su seguridad e integridad va en los primeros lugares.

La realidad nos ha mostrado lo grandes, peligrosas, perversas y diversas que son las amenazas que día a día surgen y atentan contra nuestra niñez, incluso con afectaciones irreversibles si no hacemos nada al respecto.

Por ejemplo, en la actualidad, todos coincidimos en que los dispositivos electrónicos son fundamentales para sacar adelante nuestro día a día.

No solo en materia de comunicación o interconectividad, sino también en áreas como el acceso al conocimiento y la difusión eficiente de la información, así como su pleno acceso.

En que son un adelanto y desarrollo tecnológico, en el cual no podemos ni debemos quedarnos fuera o mínimamente rezagados y que es imprescindible estar acorde con sus avances y hacer uso de ellos.

Incluso reconocemos que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023 al menos 97 millones de personas en todo el país usaban internet, es decir 81.2% de la población de 6 años o más y que el 43.8% de los hogares disponía de computadora (laptop, Tablet o de escritorio), lo que correspondió a 16.9 millones de hogares.<sup>7</sup>

Pero a la par de ello, poco hemos hecho y de manera tardía, para reconocer las implicaciones en la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes, por su uso excesivo.

Un tema altamente sensible que nos está haciendo mucho daño en la salud pública presente y también futura, con consecuencias irremediables.

---

<sup>6</sup> INEGI. Estadísticas a Propósito del Día de la Niña y el Niño. 28 de abril de 2025.

[Estadísticas a propósito del Día de la Niña y el Niño \(30 de abril\)](#)

<sup>7</sup> [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx). Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la información en los Hogares (ENDUITH) 2023

[Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares \(ENDUTIH\) 2023](#)





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Como el aislamiento social y sus efectos en la salud mental.

O bien, el ciberacoso, la desinformación, acceso a contenidos sensibles y adicción y otras afectaciones a la salud mental.<sup>8</sup>

Lo anterior es sumamente importante porque repercute en el comportamiento presente de las y los menores, **además**, incidirá marcadamente en la conformación de su personalidad en el futuro y el desarrollo de sus habilidades socioemocionales, las cuales son imprescindibles.

Esto no es un asunto menor, ya que, es fundamental cuidarlo y atenderlo, si consideramos lo que, al respecto la UNESCO ha señalado sobre la importancia de las habilidades socioemocionales en un menor:

“Las habilidades socioemocionales conforman el repertorio de capacidades que las personas pueden desarrollar a lo largo de la vida y que determinan su aptitud para conectar y comprender las propias emociones, pensamientos y conductas; vincularse y comprender las emociones, pensamientos y conductas de los otros; y desenvolverse en un determinado contexto de manera adaptativa.”<sup>9</sup>

Con lo cual y gracias a estas habilidades se:

- Promueven mayor satisfacción y calidad de las relaciones familiares y extrafamiliares, pues permiten una comunicación y comprensión más efectiva.
- Favorecen el establecimiento de vínculos positivos entre pares y con otras personas. Esto incentiva el compromiso y la participación en diversas instancias de interacción social y promueve el establecimiento y mantención de relaciones sanas y gratificantes a lo largo de la vida.
- Permiten el control de los impulsos, la regulación de las emociones y la cooperación reduce problemas sociales como el comportamiento delictivo.
- Favorecen el logro académico lo que resulta protector para las trayectorias educativas e inserción laboral. Esto aumenta la productividad económica y los ingresos a lo largo de la vida. El aprendizaje socioemocional tiene impactos significativos en la toma de decisiones económicas que adoptan las personas para mejorar su calidad de vida.
- Favorecen el éxito en la vida laboral, mejor adaptación a los cambios, resolución de los problemas de manera más eficiente, establecimiento de vínculos más sanos con los demás, y mayor capacidad de autogestión y colaboración. En suma, contribuyen a la calidad de los ambientes laborales.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> UNESCO. Aportes para la enseñanza de habilidades socioemocionales. Estudio Regional Comparativo y Explicativo. (ERCE 2019)

[ERCE-HSE](#)

<sup>10</sup> Ídem.





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Esto, gracias a que las habilidades socioemocionales comprenden, la regulación de emociones, asertividad, persistencia de metas, autoconfianza, resolución de conflictos, autoevaluación, identificación de emociones, tolerancia de ideas, identificación de problemas, apreciación de la diversidad, empatía, toma de perspectiva, pensamiento crítico y curiosidad.<sup>11</sup>

Es por eso que, autores en la materia han señalado la importancia de considerar:

“...las habilidades emocionales y sociales como parte del bienestar psicológico; para ello parte de cinco ámbitos: intrapersonal, interpersonal, adaptabilidad, manejo del estrés y estado general de ánimo. Los resultados hacen explícito que la edad está relacionada con el desarrollo y comprensión de las emociones y la forma en la que se van haciendo conscientes dentro de las experiencias personales. Asimismo, se resalta la necesidad de crear ambientes positivos de aprendizaje en lo que se reconoce como alfabetización emocional de las niñas, niños y adolescentes dentro de los contextos escolares (Buitrago et al., 2019).

En la infancia comienza el descubrimiento de las emociones, el intento de regulación en las mismas, así como la búsqueda de respuestas adecuadas. Tanto el aprendizaje como el desarrollo emocional van a influir en el bienestar y calidad de vida del infante (Cepa et al., 2016). Debido al inicio de la etapa escolar, se crean nuevas relaciones que implican un intercambio tanto emocional como social. En esta interacción comenzarán a expresar sus emociones y a interpretarlas (Cepa et al., 2016). De acuerdo con Urbina (2020), las niñas y los niños deben identificar y reconocer sus emociones, de esta manera desarrollarán habilidades de autorregulación y de respuesta antes diversas experiencias sociales y personales.”<sup>12</sup>

Gracias a lo anterior, podemos dimensionar la importancia de no ser determinantes para detener y contrarrestar que somos un país con una sociedad que destina en promedio más de 10 horas diarias, al uso de dispositivos electrónicos.<sup>13</sup>

En sitios especializados desde el inicio de la pandemia ya se advertía para nuestro país que

“la inactividad física de los niños, niñas y adolescentes, el uso desmedido de smartphones y tabletas para actividades preponderantemente relacionadas con el entretenimiento y el confinamiento social obligado por la pandemia de COVID-19, son

---

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> [www.researchgate.net](http://www.researchgate.net). Revista Internacional de Educación Emocional y bienestar. Bienestar Emocional en las niñas y los niños. Septiembre 2021  
[\(PDF\) bienestar emocional en las niñas y los niños](#)

<sup>13</sup> [consumotic.mx](http://consumotic.mx). Advierten riesgos en uso desmedido de dispositivos móviles  
<https://consumotic.mx/tecnologia/advierten-riesgos-en-uso-desmedido-de-dispositivos-moviles/>





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

piezas que deben encender la alerta sobre el inminente **impacto negativo que el país tendrá en términos de salud pública, educación y economía.**<sup>14</sup>

**En lo referente a la salud, estos mismos sitios especializados señalan en concordancia con lo que establecen nuestros profesionales médicos sobre lo físico como por igual lo emocional.**

**En primer lugar, se señala el**

“...posible daño físico en el cuerpo humano por el uso desmedido de las tabletas, laptops y celulares, debido a las **posiciones físicas incorrectas que adoptan los jóvenes usuarios por largos periodos**”.<sup>15</sup>

**Pero esto no lo es todo, también se han señalado por especialistas las**

“altas tendencias en el futuro de [enfermedades no transmisibles] ENT, lo que lleva el sobrepeso y la obesidad aparejada de ciertos diagnósticos como los accidentes cerebro vasculares, la diabetes y el cáncer, además de la adicción que pueda desarrollar en el adolescente por el uso excesivo del internet, redes sociales o videojuegos”<sup>16</sup>

Además, especialistas han advertido que el uso desmedido de estos aparatos electrónicos puede llegar a generar alteraciones en el crecimiento, ya que la niñez se considera como una etapa de neurodesarrollo que requiere un tiempo de sueño de entre 10 y 12 horas para generar procesos importantes como la liberación de la hormona del crecimiento.<sup>17</sup>

Pero al estar tantas horas con el uso de estos dispositivos, incluso hasta altas horas de la noche desarrollando trastornos en los horarios de sueño, este proceso natural se puede ver severamente interrumpido y afectado.

Asimismo, se advierte que la luz que emiten estos dispositivos genera una conexión con el sistema nervioso que podría provocar el aumento o la disminución en la producción de hormonas en el cuerpo de los menores.<sup>18</sup>

---

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> unamglobal.unam.mx. Negativas consecuencias físicas y emocionales por la exposición a pantallas en la niñez

[https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/negativas-consecuencias-fisicas-y-emocionales-por-la-exposicion-a-pantallas-en-la-ninez/](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/negativas-consecuencias-fisicas-y-emocionales-por-la-exposicion-a-pantallas-en-la-ninez/)

<sup>18</sup> Ídem.



## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Lo anterior es importante en su crecimiento, porque estos mismos especialistas refieren que, en el caso particular de los niños, al exponerse de manera continua, a la luminosidad durante etapas de desarrollo, sus niveles de melatonina (hormona que se regula por la luz, generalmente por el sol) y los marcadores ambientales (reguladores del sistema nervioso) podrían verse afectados.<sup>19</sup>

Aunado a esto, tenemos las afectaciones visuales, que incluso a pesar de saber cuáles son, siguen sin ser atendidas las recomendaciones de los especialistas; recientemente en medios informativos se externaba nuevamente la advertencia de especialistas médicos, sobre el uso excesivo del teléfono celular y otros dispositivos móviles, que no solo aumentan el riesgo de desarrollar miopías en menores de cinco años de edad, sino también un daño severo a la retina, estrés, sequedad y fatiga visual.<sup>20</sup>

En el mismo orden de ideas y a nivel internacional, al respecto se ha hecho hincapié en que,

“Investigaciones, como las directrices de la Organización Mundial de la Salud [OMS] (2019), destacan la necesidad de equilibrar las actividades diarias para garantizar un desarrollo saludable en los niños pequeños. Reducir los periodos prolongados frente a pantallas, promover el sueño de calidad y fomentar actividades físicas y juegos activos son factores fundamentales para contrarrestar los efectos negativos del uso excesivo de dispositivos. Sin embargo, estos patrones sedentarios a menudo parecen inofensivos a corto plazo, pero en realidad tienen un impacto significativo en la salud integral de los niños y adolescentes.

El uso excesivo de pantallas altera los ritmos circadianos debido a la exposición constante a la luz azul, lo que afecta de forma negativa la calidad del sueño y eleva los niveles de cortisol, una hormona vinculada al estrés. Al respecto, Gavoto et al. (2020); Ortega y Pinto (2021), hacen hincapié en los efectos que produce la exposición constante de los dispositivos electrónicos en la salud infantil, a raíz de estos hallazgos instituciones como la Sociedad Canadiense de pediatría, La Organización Mundial de la salud [OMS] (2019) emite recomendaciones a través de guías sobre el sedentarismo y disminución de la actividad física por la suprema obediencia a la exposición de tiempo en pantallas. La falta de actividad física asociada a este estilo de vida sedentario incrementa el riesgo de obesidad, desequilibrios en los niveles de glucosa y una mayor probabilidad de desarrollar enfermedades no transmisibles, como hipertensión arterial. Estos factores, combinados, representan un riesgo significativo para la salud cardiovascular desde etapas tempranas de la vida.

Otros elementos como las influencias de grupos de pares, una alimentación basada en productos ultra procesados y bebidas azucaradas, y niveles elevados de estrés

---

<sup>19</sup> Ídem.

<sup>20</sup> <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/miopia-y-fatiga-visual-por-abuso-de-celular-en-menores/>



## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

agravan los efectos del tiempo prolongado de uso de dispositivos, evidenciando un crecimiento vertiginoso de recurrir a estos, a este tipo de ansiedad física y emocional se le denomina estado psicológico abusivo negativo, el cual se inclina a la adicción permanente de dispositivos portátiles en edades venideras (Menéndez et al., 2019).

El manejo descontrolado de estas herramientas digitales estimula la producción de dopamina, lo que puede generar desconexión del entorno social, dependencia y adicción, aumentando el estrés y afectando directamente al sistema cardiovascular.”<sup>21</sup>

Finalmente, y por igual, se ha advertido que ante el uso desmedido de cualquier dispositivo electrónico

“...no solo se presentan los problemas de salud en el cuerpo físico, sino emocional, como la ansiedad y el estrés, tal es el caso relacionado con el uso desmedido de los videojuegos, conforme a lo declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2018, al incluirlos en las adicciones como enfermedad mental”<sup>22</sup>

Recientemente una revista especializada en Estados Unidos daba a conocer un estudio realizado sobre la relación entre las redes sociales y la salud mental de los adolescentes y sus conclusiones fueron determinantes.

Encontraron un vínculo general entre la ansiedad y la depresión en los adolescentes y el tiempo que pasaban en las redes sociales.<sup>23</sup>

Es decir, a más tiempo en las redes sociales, eran mayores las alteraciones que se presentan como consecuencia de ello.

Este estudio aplicó una encuesta, donde se señala que solo el 14% de los encuestados reportaban sentirse mejor tras el uso de las redes sociales, en tanto en 64% restante, admitía haber experimentado humillación.<sup>24</sup>

Cabe señalar que el promedio de horas diarias destinado a las redes sociales de este grupo encuestado, fue de 4.8.<sup>25</sup>

---

<sup>21</sup> Revista Actividad Física y Ciencias. Vol. 17 N°1 (173) año 2025, pp 154-170.

[Vista de Impacto del uso excesivo de dispositivos electrónicos en la salud de niños. | ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS / PHYSICAL ACTIVITY AND SCIENCE](#)

<sup>22</sup> consumotic.mx. Advierten riesgos en uso desmedido de dispositivos móviles

<https://consumotic.mx/tecnologia/advierten-riesgos-en-uso-desmedido-de-dispositivos-moviles/>

<sup>23</sup> jamanetwork.com

[https://jamanetwork.com/journals/jamapediatrics/article-abstract/2819781?utm\\_campaign=articlePDF&utm\\_medium=articlePDFlink&utm\\_source=articlePDF&utm\\_content=jamapediatrics.2024.2078](https://jamanetwork.com/journals/jamapediatrics/article-abstract/2819781?utm_campaign=articlePDF&utm_medium=articlePDFlink&utm_source=articlePDF&utm_content=jamapediatrics.2024.2078)

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Ídem.





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Para nuestro país, las cifras son igual de alarmantes como también las consecuencias.

De acuerdo con información proporcionada por la ENDUTIH 2023, el 81.4% de toda la población de 6 años o más, es usuaria de teléfono celular, además es una tendencia creciente, porque tres años antes en el 2020 el porcentaje era de 75.1%.<sup>26</sup>

Ahora bien, conforme a la misma ENDUTIH 2023, encontramos que el 71.4% de toda la población de entre 6 y 11 años de edad es usuaria de internet, es decir 7 de cada 10; al igual que el 92.4% de la población de entre 12 a 17 años en nuestro país, en otras palabras, 9 de cada 10 menores de edad.<sup>27</sup>

De todo este total, sabemos que al menos el 17.7% de todos esos menores de edad y estudiantes, se conectaron a internet en la escuela, durante sus horarios de clases.<sup>28</sup>

Ahora bien, en este tema es importante conocer el valor y la importancia de la salud mental al definirla como:

“...un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. La salud mental está reconocida como un elemento integral de la salud general y es un derecho básico. Del mismo modo, los servicios de salud mental son considerados un componente esencial de la cobertura sanitaria universal...”<sup>29</sup>

Y por su parte la Ley General de Salud, la define como:

“Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por adicción a la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación.”<sup>30</sup>

Por eso, ante este mal que cada vez se está extendiendo y amenazando y perjudicando a nuestra niñez y a toda la sociedad en su conjunto, no podemos quedarnos cruzados de brazos.

---

<sup>26</sup> INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2023 (ENDUTIH)

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf)

<sup>27</sup> Ídem.

<sup>28</sup> Ídem.

<sup>29</sup> [www.gob.mx](http://www.gob.mx). Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones.

[04 DATOS SM 2024](#)

<sup>30</sup> Ley General de Salud (texto vigente) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Hay que hacer algo al respecto, sin menoscabar que, en la actualidad, todos coincidimos en que los dispositivos electrónicos son fundamentales para sacar adelante nuestro día a día.

No solo en materia de comunicación o interconectividad, sino también en áreas como el acceso al conocimiento y la difusión eficiente de la información, así como su pleno acceso.

En que son un adelanto y desarrollo tecnológico, en el cual no podemos ni debemos quedarnos fuera o mínimamente rezagados y que es imprescindible estar acorde con sus avances y hacer uso de ellos.

Por último y no por ello menos importante, también se suma a esta lista de daños, las afectaciones en el estado de su salud mental y emocional de estas niñas, niños y adolescentes.

Misma que, no sobra decirlo, se está deteriorando gravemente, en una mayor prevalencia y a edades cada vez más tempranas.

Basta mencionar solo un dato, que es revelador, el trastorno de conducta en la infancia y adolescencia es la condición con mayor presencia entre la población de 5 a 9 años con un 49.5%, y en las y los adolescentes de 10 a 14 años con una tasa de presencia del 45.4% en mujeres y un 41.2% en hombres.<sup>31</sup>

Y estos datos además de reveladores y escalofrantes, son alarmantes.

Porque es en esa edad, precisamente en la cual se desarrollan las habilidades sociales de un individuo, y el correcto desarrollo de éstas no es un tema menor, si consideramos una sencilla definición que, de acuerdo a especialistas las define como:

“...las habilidades sociales son medios que tiene un sujeto para alcanzar sus objetivos...”<sup>32</sup>

Por ello, se ha recomendado con mayor énfasis en la actualidad, tener cuidado del correcto desenvolvimiento y desarrollo de las habilidades sociales en niñas, niños y adolescentes, ya que se sabe de acuerdo con literatura especializada que:

---

<sup>31</sup> [www.gob.mx](http://www.gob.mx). Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones.

[04 DATOS SM 2024](#)

<sup>32</sup> Betina Lacunza, Ana y Contini de González, Norma. Las habilidades sociales en niños y adolescentes. Su importancia en la prevención de trastornos psicopatológicos. Fundamentos en Humanidades, vol. XIII, núm. 23, 2011, pp. 159-182. Universidad Nacional de San Luis, San Luis Argentina.





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

“...la carencia de habilidades sociales asertivas favorece la aparición de comportamientos disfuncionales en el ámbito familiar y escolar. En los adolescentes, los déficits de habilidades sociales pueden incidir negativamente en la consolidación de la identidad como en la cristalización de trastornos psicopatológicos...”<sup>33</sup>

Además, y en este mismo orden de ideas, sobre el tema las autoras también reconocen que:

“En niños y adolescentes, la temática de las habilidades sociales es relevante, no sólo por su dimensión relacional, sino por su influencia a otras áreas vitales tales como la escolar, la familiar, entre otras. Está comprobado que aquellos niños y/o adolescentes que muestran dificultades en relacionarse o en la aceptación por sus compañeros del aula, tienden a presentar problemas a largo plazo vinculados con la deserción escolar, los comportamientos violentos y las perturbaciones psicopatológicas en la vida adulta. Tanto la familia y la escuela como el acceso a otros grupos de pertenencia son ámbitos privilegiados para el aprendizaje de habilidades sociales, siempre y cuando estos contextos puedan proporcionar experiencias positivas para adquirir comportamientos sociales, ya que se aprende de lo que se observa, de lo que se experimenta (propias acciones) y de los refuerzos que se obtiene en las relaciones interpersonales; también se aprenden comportamientos sociales de los medios de comunicación como la utilización de productos simbólicos de la cultura. En definitiva, el contexto en sus múltiples acepciones (las características maternas y paternas, la experiencia en la crianza, el acceso a más media como televisión o internet, entre otros) se vincula de modo decisivo a cómo se aprenden y practican habilidades sociales salugénicas o disfuncionales.”<sup>34</sup>

Finalmente, también hacen hincapié en que

“...los problemas de relaciones interpersonales se presentan principalmente en aquellos sujetos que se vinculan muy poco con sus pares. Estos se caracterizan por una evitación del contacto social con otros sujetos (Monjas Casares, 2000) o bien por mantener relaciones sociales violentas con sus pares (Cerezo, 1997). Estos comportamientos están relacionados con los estilos de interacción inhibido y agresivo, que dan cuenta de habilidades sociales deficitarias. En muchas ocasiones, estos déficits en las habilidades sociales pueden conllevar la presencia de trastornos psicopatológicos en la vida adulta, aunque desde lo planteado por León Rubio y Medina Anzano (1998) no se descarta la posición de que los déficits en las habilidades sociales pueden ser tanto una causa, efecto o concurrentes en la aparición de un trastorno psicológico.”<sup>35</sup>

Todo esto, puede parecer intrascendente, pero la realidad de no atenderlo y cuidarlo particularmente entre nuestra población menor de edad, nos ha resultado tan catastrófico como doloroso

---

<sup>33</sup> Ídem.

<sup>34</sup> Ídem.

<sup>35</sup> Ídem.





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Con esto, podemos darnos cuenta y dimensionar, el pendiente que tenemos en la materia y sobre la responsabilidad de protección y garantía del derecho de nuestras niñas, niños y adolescentes, a una correcta salud mental y emocional.

Por lo que no podemos detenernos en el trabajo y la labor de garantizar el interés superior de nuestra niñez, en cuidarlos y protegerlos y brindarles el apoyo necesario.

Para que desde la infancia y en cada etapa de su vida y a lo largo de ella, cuenten con las mejores y mayores oportunidades para salir adelante con éxito.

Y en este propósito, a la par de reconocer los pendientes, también hace falta valorar los logros.

Pero es insuficiente, únicamente valorarlos, si a la par, no los consolidamos en nuestros ordenamientos

Porque no hacerlo así, nos puede seguir saliendo sumamente caro, nos puede seguir costando futuros prometedores truncados e incluso la pérdida de vidas de niñas, niños y adolescentes.

Basta mencionar el enorme problema que tenemos en materia de bullying en escuelas en todo el país de nivel básico de educación.

O los crecientes casos en los cuales, menores de edad son presa fácil y forman parte activa de las filas de la delincuencia organizada, llegando a cometer delitos considerados y tipificados como graves.

Así como por igual y de manera muy desafortunada y lamentable, los cada vez más recurrentes casos en los cuales entre compañeros en muchas escuelas secundarias, por acoso, violencia y peleas, se termina perdiendo la vida, de la compañera o compañero agredido.

O bien, voltear a ver las cifras que tenemos actualmente en materia de suicidio, en nuestro país para menores de edad, que, de acuerdo con información oficial en el año 2024, la población de entre 10 a 14 años, también figura desafortunadamente en esta lamentable y prevenible estadística, representando el 2% del total de los suicidios registrados ese año.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> INEGI. Estadísticas a propósito del Día Mundial Para la Prevención del Suicidio. 8 de septiembre de 2025.

[Estadísticas a propósito del Día Mundial para la Prevención del Suicidio \(10 de septiembre\)](#)





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Y cabe resaltar que este dato por sí mismo alarmante y preocupante; no tiene considerado, el número todavía mayor de casos de lesiones autoinfligidas, cuya mayor prevalencia se presenta lamentablemente entre nuestra población adolescente.

Por eso insisto, es necesario consolidar lo que se ha llevado a cabo y nos ha funcionado en áreas de salud física, mental y socioemocional, a nuestra Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para seguir robusteciéndola, enriqueciéndola, consolidando y también actualizándola.

Porque esa es una labor que debe de ser permanente.

Es así, que propongo reformarla para agregar y visibilizar en ella, lo que ya se ha plasmado en otros ordenamientos.

Fortalecer el acceso y uso seguro del internet al agregar en las políticas de prevención, protección y atención, la salud física, mental y socioemocional.

Y, establecer a la par, la obligación del Estado de promover políticas de prevención, detección, atención y vigilancia de las consecuencias en la salud mental y socioemocional por el uso desmedido de dispositivos electrónicos.

Por último, actualizar también el texto de este ordenamiento, atendiendo la promulgación de nuevas leyes que sustituyen a derogadas, que se mencionan como es el caso de la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Esta reforma, puede parecer innecesaria o sobre reguladora, pero no lo es.

Esta Cámara de Senadoras y Senadores, debemos de seguir haciendo todo lo posible dentro de nuestras facultades, para seguir manteniendo no solo vigente, sino permanente, el interés supremo que debe prevalecer de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Porque vamos por buen camino, estamos en la ruta correcta y ello nos conmina a redoblar esfuerzos.

En atención a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente iniciativa, con proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**





## “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

**ARTICULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 68, 69, 101 Bis, 101 Bis 3 y se agrega un artículo 101 Bis 4, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 68.** De conformidad con lo establecido en la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión** respecto a la programación dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como los criterios de clasificación emitidos de conformidad con la misma, las concesiones que se otorguen en materia de radiodifusión y telecomunicaciones deberán contemplar la obligación de los concesionarios de abstenerse de difundir o transmitir información, imágenes o audios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, o que hagan apología del delito, en contravención al principio de interés superior de la niñez.

**Artículo 69.** Las autoridades competentes vigilarán que se clasifiquen las películas, programas de radio y televisión en términos de lo dispuesto en la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, así como videos, videojuegos y los impresos.

**Artículo 101 Bis.** Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.

**Artículo 101 Bis 3.** El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su **salud física, mental y socioemocional**, intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.

**Artículo 101 Bis 4.** El Estado promoverá políticas de prevención, detección, atención y vigilancia de las consecuencias en la salud mental y socioemocional por el uso desmedido de dispositivos electrónicos, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.





**“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”**

### **Transitorios**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de abril del 2026.

**SUSCRIBE**

---

**SENADORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

